



RADICACION: 2022 - 317
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CARMEN CECILIA CALERIN RUDAS
DEMANDADOS: FUNDACION CLINICA MATERNO INFANTIL ADELA DE CHAR DE SOLEDAD

Barranquilla, Atlántico, 06 de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole que el 15 de noviembre de 2022 se notificó a la FUNDACION CLINICA MATERNO INFANTIL ADELA DE CHAR DE SOLEDAD y contestó la demanda el día 28 de noviembre del mismo año. Las excepciones presentadas fueron de fondo. Se encuentra pendiente por fijar fecha para la celebración de las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL. Usted decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILA

Evidenciado que la contestación a la demanda presentada por la demandada FUNDACIÓN CLINICA MATERNO INFANTIL ADELA DE CHAR DE SOLEDAD, cumple con las condiciones del artículo 31 del CPLSS, se admitirá.

De otro lado, y de conformidad con lo previsto en la ley 2213 del 13 de junio de 2022 resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos en el artículo 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral, a través de plataforma virtual.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla.

RESUELVE

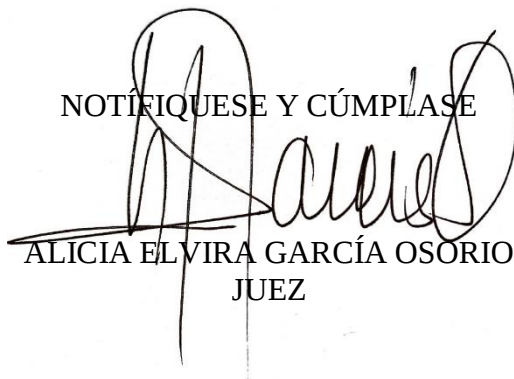
Primero: Tener por contestada la demanda por parte de la demandada FUNDACION CLINICA MATERNO INFANTIL ADELA DE CHAR DE SOLEDAD.

Segundo: Fijar el 31 de agosto de 2023 a las 10:30 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normativa, cuya celebración será en plataforma virtual.

Cuarto: Téngase en calidad de apoderado de la FUNDACION CLINICA MATERNO INFANTIL ADELA DE CHAR DE SOLEDAD a la abogada NATALIA MARTINEZ CABRERA para los efectos y fines expresados en el poder conferido.

Quinto: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO

DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 07-03-2023 se notifica auto de
fecha 06-03-2023

Por estado No. __040__

El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo